



POPULARES
de Bizkaia

D. FERNANDO LECUMBERRI, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE ERMUA, al amparo de lo dispuesto en el art. 97/5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate ante este Pleno las siguientes ENMIENDAS a la propuesta de aprobación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2018.

ENMIENDA Nº 1 DE SUPRESION ORDENANZA 01 I.B.I.

AYUNTAMIENTO DE ERMUA/ERMUKO UDALA
REGISTRO GENERAL/ERREGISTRO OROKORRA
ENTRADA/SARRERA
Fecha/Data 03-10-17 09:50:48
Num./Zk. 7.368

Del recargo del 50% de la cuota líquida del Impuesto cuando se trate de bienes inmuebles de uso residencial que no constituya la residencia del sujeto pasivo o de terceras personas por arrendamiento o cesión de uso

ENMIENDA Nº 2 DE ADICION ORDENANZA 03 I.V.T.M.

Bonificación de un 50% de la cuota del impuesto a favor de un solo vehículo turismo de 5 o más plaza cuya titularidad recaiga en algún miembro de la familia, en lo supuestos en que ésta tenga la consideración de familia numerosa de acuerdo con la legislación vigente.

ENMIENDA Nº 3 DE ADICION ORDENANZA 04 I.C.I.O.

El tipo de gravamen queda fijado en el 3% cuando se trate de reforma que conlleve la mejora de eficiencia energética que afecten a la fachada y cubierta.

En Ermua, a 2 de octubre de 2017

Fdo. Portavoz P.P.
Fernando Lecumberri